



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2025-00124952- -UNC-ME#ESCMB DIRECCIÓN / SOLICITA DESIGNAR PROFESORES COORDINADORES QUE TENDRAN A SU CARGO LA COORDINACIÓN DEL CURSO DE INGRESO PARA EL CICLO LECTIVO 2025 EN LAS CARRERAS DE NIVEL PREGRADO

VISTO:

lo establecido en la Resolución 334/90 del Honorable Consejo Superior en cuanto a que debe dictarse un Curso de Ingreso para los aspirantes al 1er. Año de las Carreras de Pregrado No Universitarias que se dictan en la Escuela;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas pruebas se realizaran sobre asignaturas específicas, que requieren la coordinación, producción del material y dictado de las mismas;

Que se efectuó la selección correspondiente de los docentes para la coordinación;

Que dicha erogación se financia con fuente 12 Recursos Propios de acuerdo a lo recaudado en concepto de Curso de Ingreso;

Que corresponde realizar la presente resolución ad-referéndum del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo dispuesto en el art. 8º inc. “n” artículo 8º título III, capítulo I del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar a los profesores coordinadores que se detallan en el Anexo I y que forma parte de la presente, que tendrán a su cargo la coordinación y dictado del Curso de Ingreso para el Ciclo Lectivo 2025.-

ARTÍCULO 2°: Los docentes que coordinarán el Curso de Ingreso de Pregrado para el Ingreso 2025 percibirán una remuneración bruta de pesos ciento noventa y tres mil ciento cuarenta y nueve (\$ 193.148) cada uno, correspondiente a la segunda cuota, de acuerdo con lo señalado en la RDIR-2024-671-E-UNC-DIR#ESCMB.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Área Económica Financiera a realizar las liquidaciones correspondientes según los artículos 1° y 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°: Disponer que dicha erogación se financie con fuente 12 “Recursos Propios” asignado a esta Dependencia por Ordenanza HCS 4/95 e imputado en las partidas correspondientes del presupuesto vigente, conforme a lo recaudado en concepto de Curso de Ingreso solventado por los aspirantes.

ARTÍCULO 5°: Elevar a Rectorado para la convalidación de la presente

ARTÍCULO 6°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la UNC. Cumplido, archivar.